

Bogota D. C. 06 de diciembre de 2023

CUENTA DE COBRO

ENELAR

NIT 892099499-3

DEBE A:

BANCO DE BOGOTA CENTRO DE SERVICIOS CORPORATIVOS BOGOTA

NIT. 860.002.964.4

La suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$1,487,500.00) por concepto de comisión + IVA sobre garantía bancaria No. 00953414171 a favor de XM COMPAÑIA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P NIT . . 900.042.857-1

Periodo comprendido entre el 29/11/2023 AL 29/12/2023 DISCRIMINADOS ASI:

VALOR DE LA GARANTIA	\$500,000,000.00
COMISION AL 3 % POR MES ANTICIPADO	\$ 1,250,000.00
IVA DEL 19 % SOBRE LA COMISION	\$ 237,500.00
TOTAL A PAGAR	\$ 1,487,500.00

Atentamente,

Elaboró	Aprobó
Cargo: 773	Cargo: 773
Centro de Servicios Corporativos	Centro de Servicios Corporativos

GARANTÍA BANCARIA No. 953414171

OBJETO: Cubrir las obligaciones en el mercado mayorista de energía.

FECHA DE EMISIÓN: 28 de noviembre de 2023.

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: 18 de enero de 2024 al 31 de octubre de 2024.

VALOR: Hasta por **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$500.000.000.00)** moneda legal colombiana.

OFICINA EMISORA: BANCO DE BOGOTA – Nit. 860.002.964-4
CALLE 21 # 19 28 Arauca – Arauca – Oficina 137
Código postal: 810001
GCANAS2@bancodebogota.com.co

ORDENANTE: EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA E.S.P.
ENELAR E.S.P EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO.
Calle 22 N. 22-46 7 de agosto Arauca – Arauca

GARANTIZADO: EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA E.S.P.
ENELAR E.S.P
Calle 22 N. 22-46 7 de agosto Arauca – Arauca

BENEFICIARIO: XM COMPAÑIA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P XM S.A. E.S.P.

A solicitud de la EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA E.S.P. ENELAR E.S.P, sociedad identificada con el NIT 892.099.499-3 (en adelante “el Ordenante”), el Banco de Bogotá, establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá - Cundinamarca (Departamento) y a través de la sucursal ubicada en Arauca - Arauca (Departamento) (en adelante “el Banco”) representado legamente en este documento por el Dr. RAFAEL ARANGO CALLE, identificado con Cédula de Ciudadanía número C.C. No. 79.156.675 de Bogotá, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM COMPAÑIA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P XM S.A. E.S.P. sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 (en adelante “el Beneficiario”) una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número **953414171**. Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende, no se requerirá al Beneficiario la exhibición



o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día 28 del mes de noviembre del año 2023.

Firmado digitalmente por:

RAFAEL ARANGO CALLE

29 nov. 2023 19:36:09 UTC

RAFAEL ARANGO CALLE

C.C. No. 79.156.675 de Bogotá

Representante legal.

Banco de Bogota

Arauca, 20 de septiembre de 2023

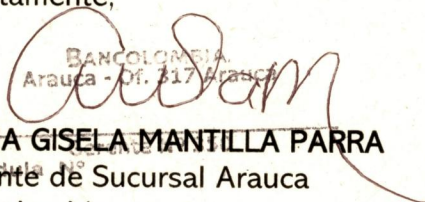
Señores
EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA

BANCOLOMBIA SUCURSAL ARAUCA, certifica que la EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA E S P ENELAR con Nit 892099499 es titular de la siguiente garantía bancaria:

GARANTIA BANCARIA	10090004508
FECHA DE EMISION	07 de septiembre de 2023
VIGENCIA DE LA GARANTIA	Desde (19/10/2023) hasta (19/10/2024)
VALOR DE LA GARANTIA	setecientos cincuenta y siete millones seis mil setecientos veinticinco pesos (757.006.725,00) moneda legal colombiana.
BENEFICIARIO	XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P.
COMISION	\$32.324.187,00
IVA/comisión	\$6141.596,00
TIMBRE	\$161.621,00
Total debitado a la cuenta corriente 31772908139	\$38.627.404,00

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Arauca - Of. 317 Arauca


NUBIA GISELA MANTILLA PARRA
Gerente de Sucursal Arauca
Bancolombia



Cordial saludo,

Te informamos que Bancolombia S.A procesó exitosamente tu solicitud asociada al producto de Garantía bancaria, para lo cual adjuntamos a esta comunicación el texto generado para la operación.

Dando cumplimiento a la reglamentación de la Superintendencia Financiera de Colombia relativo a la expedición o modificación de Garantías bancarias, podrás consultar la veracidad del contenido del texto de la Garantía escaneando el código QR que aparece en el texto, o ingresando a la página web <https://consulta.autenticsign.com/> y en el recuadro "Id. del documento" deberás digitar el código alfanumérico asignado en el texto de la Garantía que lo encuentras como "Documento No."

Adicionalmente, a través de la siguiente ruta podrás encontrar la opción para escribirnos a un buzón de correo electrónico, por medio del cual podrás escalar nos inquietudes asociadas al contenido del texto generado para esta operación y recibirás respuesta dentro del día hábil siguiente al que nos escales la consulta.

1. Ingresa a nuestro portal web www.grupobancolombia.com
2. Selecciona la opción "Empresas" "Productos y servicios" "Créditos"
3. Ingresa a la opción "servicios de Respaldo" y selecciona el producto "Garantías bancarias locales" si la Garantía emitida es en pesos colombianos o "Garantías bancaria locales en moneda extranjera" si la Garantía emitida es en moneda extranjera.
4. Una vez seleccionado el producto, debes dar clic en la opción "Consultar Garantías bancarias", en donde serás dirigido a la página que te permitirá escribirnos a nuestro buzón de correo electrónico.

Cordialmente,

BANCOLOMBIA S.A



GARANTÍA BANCARIA No. 10090004508

OBJETO: Garantizar pago de los cargos por el uso del sistema de transmisión regional STR.

FECHA DE EMISIÓN: 07 de septiembre de 2023

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde (19/10/2023) hasta (19/10/2024)

VALOR: setecientos cincuenta y siete millones seis mil setecientos veinticinco pesos (757.006.725,00) moneda legal colombiana.

ENTIDAD EMISORA: Bancolombia S.A

OFICINA EMISORA: (Oficina de servicios empresariales Bancolombia, Carrera 48 No 25-85 Torre norte piso 1A, Medellín Colombia, serviciostrade@bancolombia.com.co)

ORDENANTE: (EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA ENELAR E.S.P., Arauca, carrera 22 No 22-46, gerencia@enelar.com.co)

GARANTIZADO: (EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA ENELAR E.S.P., Arauca, carrera 22 No 22-46, gerencia@enelar.com.co)

BENEFICIARIO: XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P.

A solicitud de EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA E.S.P. ENELAR, sociedad identificada con el NIT 892.099.499-3 (en adelante “el Ordenante”), el Banco Bancolombia, establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Medellín Antioquia y a través de la sucursal ubicada en Arauca (en adelante “el Banco”) representado legamente en este documento por John Fredy Mantilla Garzón e identificado con Cédula de 71.709.513 de Medellín, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 (en adelante “el Beneficiario”) una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número 10090004508. Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende, no se



requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación. La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa reemplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anteriormente se expide la presente garantía el día 07 del mes de septiembre del año 2023.

John Fredy Mantilla Garzón
Cc 71.709.513
Apoderado Especial, BANCOLOMBIA SA



VALIDAR comunicación servicio BANCOLOMBA S.A. Establecimiento Bancario

Verificado y firmado con



Documento No.

9158ecec-61c5-4f9a-82d1-aec8ed92332c

Creado el:


07/09/2023 05:13 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticsign.comy/o escanee el código QR.



Este documento esta firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999** y **decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

4 Páginas

 Nombre(s): JOHN FREDY
Apellido(s): MANTILLA GARZON
Identificación No. 71709513
Firmó el: 07/09/2023 05:13 PM

Firmado digitalmente por:

Fecha: 07-09-2023

05:14:00 PM

Razón: Firma Electronica
de prod

Ubicación: Colombia

Remitimos detalle de las comisiones cobradas en la operación: 10090004512
Cuenta corriente afectada: 31772908139

Conceptos:

Comisión emisión garantía local: \$ 147735000.00

IVA sobre comisión: \$ 28069650.00

Timbre sobre comisión gta local: \$ 738675.00

TRM: \$ 3926.59

Valor debitado: \$ 176543325

Todos los cobros de estas comisiones aparecerán en el movimiento de su cuenta bajo el nombre "8206 Ajuste DB Moneda Extranjera".

Confidencial



Cordial saludo,

Te informamos que Bancolombia S.A procesó exitosamente tu solicitud asociada al producto de Garantía bancaria, para lo cual adjuntamos a esta comunicación el texto generado para la operación.

Dando cumplimiento a la reglamentación de la Superintendencia Financiera de Colombia relativo a la expedición o modificación de Garantías bancarias, podrás consultar la veracidad del contenido del texto de la Garantía escaneando el código QR que aparece en el texto, o ingresando a la página web <https://consulta.autenticsign.com/> y en el recuadro "Id. del documento" deberás digitar el código alfanumérico asignado en el texto de la Garantía que lo encuentras como "Documento No."

Adicionalmente, a través de la siguiente ruta podrás encontrar la opción para escribirnos a un buzón de correo electrónico, por medio del cual podrás escalar nos inquietudes asociadas al contenido del texto generado para esta operación y recibirás respuesta dentro del día hábil siguiente al que nos escales la consulta.

1. Ingresa a nuestro portal web www.grupobancolombia.com
2. Selecciona la opción "Empresas" "Productos y servicios" "Créditos"
3. Ingresa a la opción "servicios de Respaldo" y selecciona el producto "Garantías bancarias locales" si la Garantía emitida es en pesos colombianos o "Garantías bancaria locales en moneda extranjera" si la Garantía emitida es en moneda extranjera.
4. Una vez seleccionado el producto, debes dar clic en la opción "Consultar Garantías bancarias", en donde serás dirigido a la página que te permitirá escribirnos a nuestro buzón de correo electrónico.

Cordialmente,

BANCOLOMBIA S.A



GARANTÍA BANCARIA No. 10090004512

OBJETO: Amparar las transacciones de energía mayorista.

FECHA DE EMISIÓN: 15 de septiembre de 2023

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde (21/11/2023) hasta (21/10/2024)

VALOR: tres mil setecientos ochenta millones de pesos (3.780.000.000,00) moneda legal colombiana.

ENTIDAD EMISORA: Bancolombia S.A

OFICINA EMISORA: (Oficina de servicios empresariales Bancolombia, Carrera 48 No 25-85 Torre norte piso 1A, Medellín Colombia, serviciostrade@bancolombia.com.co)

ORDENANTE: (EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA ENELAR E.S.P., Arauca, carrera 22 No 22-46, gerencia@enelar.com.co)

GARANTIZADO: (EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA ENELAR E.S.P., Arauca, carrera 22 No 22-46, gerencia@enelar.com.co)

BENEFICIARIO: XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P.

A solicitud de EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA E.S.P. ENELAR, sociedad identificada con el NIT 892.099.499-3 (en adelante “el Ordenante”), el Banco Bancolombia, establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Medellín Antioquia y a través de la sucursal ubicada en Arauca (en adelante “el Banco”) representado legamente en este documento por John Fredy Mantilla Garzón e identificado con Cédula de 71.709.513 de Medellín, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 (en adelante “el Beneficiario”) una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número 10090004512. Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende, no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía



Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación. La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa reemplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anteriormente se suscribe la presente garantía el día 21 del mes de septiembre del año 2023.

John Fredy Mantilla Garzón
Cc 71.709.513
Apoderado Especial, BANCOLOMBIA SA

Verificado y firmado con



Documento No.

8c5d61de-9c4c-4ccf-bed5-51c8e0877ba

Creado el:


21/09/2023 09:54 AM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticsign.comy/o escanee el código QR.



Este documento esta firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999** y **decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

3 Páginas

 Nombre(s): JOHN FREDY
Apellido(s): MANTILLA GARZON
Identificación No. 71709513
Firmó el: 21/09/2023 09:54 AM

Firmado digitalmente por:

Fecha: 21-09-2023

09:54:39 AM

Razón: Firma Electronica
de prod

Ubicación: Colombia

Remitimos detalle de las comisiones cobradas en la operación: 10090004606
Cuenta corriente afectada: 31772908139

Conceptos:

Comisión emisión garantía local: \$ 39462500.00

IVA sobre comisión: \$ 7497875.00

Timbre sobre comisión gta local: \$ 197313.00

TRM: \$ 3957.77

Valor debitado: \$ 47157688

Todos los cobros de estas comisiones aparecerán en el movimiento de su cuenta bajo el nombre "8206 Ajuste DB Moneda Extranjera".

Confidencial



Cordial saludo,

Te informamos que Bancolombia S.A. procesó exitosamente la solicitud asociada al producto de Garantía Bancaria, para lo cual adjuntamos a esta comunicación el texto generado para la operación.

Dando cumplimiento a la reglamentación de la Superintendencia Financiera de Colombia relativo a la expedición o modificación de Garantías Bancarias, podrás consultar la veracidad del contenido del texto escaneando el código QR que aparece en el documento, o digitando el código alfanumérico (Documento No.) que aparece el texto de la Garantía Bancaria en el campo "Id. del documento" en el sitio web "AutenticSign" de Certicámara, quien ha sido contratado por Bancolombia S.A. para la verificación en línea de las Garantías. Esta página web es administrada por Certicámara y se regirá por los términos y condiciones de la misma.

A través de la siguiente ruta podrás encontrar la opción para ser redirigido al sitio web "AutenticSign" de Certicámara:

1. Ingresa a nuestro portal web www.grupobancolombia.com → Nuestras Marcas → Bancolombia
2. Selecciona la opción "Corporativos" → "Productos y servicios" → "Financiación"
3. Ingresa a la opción "Respaldo" y selecciona el producto "Garantías bancarias locales en Moneda Legal" si la Garantía emitida es en pesos colombianos o "Garantías bancaria locales en Moneda Extranjera" si la Garantía emitida es en moneda extranjera.
4. Una vez seleccionado el producto, debes dar clic en la opción "Consultar", en donde serás redirigido al sitio de consulta para validar la autenticidad de la Garantía bancaria.

En esta misma ruta encontrarás el buzón de correo electrónico por medio del cual podrás escalar nos inquietudes asociadas al contenido del texto generado para esta operación en donde recibirás respuesta dentro del día hábil siguiente al que nos escales la consulta.

Cordialmente,

BANCOLOMBIA S.A.



GARANTÍA BANCARIA No. 10090004606

OBJETO: Amparar las transacciones de energía mayorista.

FECHA DE EMISIÓN: 29 de noviembre de 2023

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde (18/01/2024) hasta (31/10/2024)

VALOR: mil cien millones de pesos (1.100.000.000,00) moneda legal colombiana.

ENTIDAD EMISORA: Bancolombia S.A

OFICINA EMISORA: (Oficina de servicios empresariales Bancolombia, Carrera 48 No 25-85 Torre norte piso 1A, Medellín Colombia, serviciostrade@bancolombia.com.co)

ORDENANTE: (EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA ENELAR E.S.P., Arauca, carrera 22 No 22-46, gerencia@enelar.com.co)

GARANTIZADO: (EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA ENELAR E.S.P., Arauca, carrera 22 No 22-46, gerencia@enelar.com.co)

BENEFICIARIO: XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P.

A solicitud de EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA E.S.P. ENELAR, sociedad identificada con el NIT 892.099.499-3 (en adelante “el Ordenante”), el Banco Bancolombia, establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Medellín Antioquia y a través de la sucursal ubicada en Arauca (en adelante “el Banco”) representado legamente en este documento por John Fredy Mantilla Garzón e identificado con Cédula de 71.709.513 de Medellín, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 (en adelante “el Beneficiario”) una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número 10090004606. Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad



o requisito adicional al acá previsto. Por ende, no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anteriormente se suscribe la presente garantía el día 29 del mes de noviembre del año 2023.

John Fredy Mantilla Garzón
Cc 71.709.513
Apoderado Especial, BANCOLOMBIA SA



Verificado y firmado con



Documento No.

64016bde-baac-4d35-9088-f37792b5d48c

Creado el:


29/11/2023 12:48 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticsign.comy/o escanee el código QR.



Este documento esta firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999** y **decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

4 Páginas

 Nombre(s): JOHN FREDY
Apellido(s): MANTILLA GARZON
Identificación No. 71709513
Firmó el: 29/11/2023 12:46 PM

Firmado digitalmente por:

Fecha: 29-11-2023

12:46:38 PM

Razón: Firma Electronica
de prod

Ubicación: Colombia